

Trabajo quiere acceso directo al registro horario de las empresas

LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA JORNADA/ El Gobierno quiere implantar un control telemático del registro de las empresas. Trabajo estudiará multiplicar las sanciones por cada trabajador que exceda el horario.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno aumentará la presión sobre las empresas para que cumplan el horario laboral y no abusen de las horas extraordinarias. Así, el secretario de Estado de Trabajo y Economía Social, Joaquín Pérez Rey, comunicó ayer a la patronal y a los sindicatos su propuesta para cumplir este objetivo: la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe tener acceso directo, y de manera remota, al registro horario de las empresas de más de 50 trabajadores, para luchar contra el fraude en el cumplimiento de la jornada laboral y reducir el abuso en la utilización de las horas extraordinarias.

Pérez Rey hizo este anuncio en una nueva reunión del diálogo social para reducir la jornada semanal, por ley y para 2025, desde las 40 horas actuales a las 37,5 horas. El Gobierno estima que 12 millones de trabajadores pueden beneficiarse de la medida.

El secretario de Estado dijo que “es imprescindible para evitar que los asientos se pue-

dan alterar o manipular por el empresario o por otro sujeto” que la Inspección de Trabajo pueda acceder directamente al registro de las empresas. De esta forma, Trabajo quiere garantizar la “integridad, la transparencia y el control” de la jornada laboral en las empresas. Incluso, el Gobierno reformará el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, o redactará un artículo 34 bis, para conseguir una reducción de la jornada de manera escalonada: hasta las 38,5 horas para 2024, con el objetivo de llegar a las 37,5 horas en 2025.

Una deuda con Europa

“España tiene una deuda con la Unión Europea y, en concreto, con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que nos pide que el registro [horario] sea accesible, fiable y transparente y, por lo tanto, hemos trasladado a los interlocutores sociales cuáles son los elementos que hacen que el registro horario cumpla estas exigencias que derivan de la Unión Europea”, dijo el responsable de Trabajo.



Yolanda Díaz, vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo.

Además, comunicó a los interlocutores sociales la necesidad de reforzar las sanciones a las empresas por el incumplimiento del tiempo de trabajo. Su objetivo es que las sanciones “sean eficaces y suficientemente disuasorias pa-

ra las conductas que ponen en peligro el cumplimiento íntegro de las normas de jornada”. En este sentido, Pérez Rey anunció que estudiará que las sanciones no se produzcan por empresa, sino por cada trabajador. Es decir que, en su

cuantía máxima, que es de 225.000 euros, se pueda multiplicar por cada trabajador que por decisión de la empresa sobrepasa el horario laboral y el límite legal de las horas extraordinarias anuales. Ahora está en ochenta horas.

Los sindicatos exigen a Trabajo que controle más a las empresas de menos de 50 empleados

Además, Pérez Rey explicó que la reducción de la jornada se realizará garantizando el cómputo anual de la misma para garantizar la flexibilidad en la aplicación de esta reducción, tanto para empresarios como para trabajadores.

La jornada anual

Así, habrá dos referencias en la ley: la jornada semanal y la jornada en cómputo anual, pues la mayor parte de los convenios contemplan la jornada en términos anuales. Esta es una demanda de los empresarios, porque dar mayor flexibilidad a las empresas.

El Gobierno enviará en los próximos días a la patronal y a los sindicatos una propuesta escrita sobre la reducción de la jornada laboral, con el fin de centrar la negociación.

Los dirigentes de CCOO, Mari Cruz Vicente, y de UGT, Fernando Lujan, pidieron al Ejecutivo que también indague en las empresas de menos de 50 trabajadores, para que cumplan el control horario. Este tipo de sociedades es la inmensa mayoría del tejido productivo español. Ambos dirigentes también reclamaron discutir sobre las vacaciones, los períodos de descanso o la maternidad.

Los cuidadores de menores protegidos tendrán cotización

M.Valverde. Madrid

La Seguridad Social habilitará la cotización de las personas que, en una unidad familiar, con una formación especializada, acojan y cuidan a los menores de edad que tengan problemas como estar desamparados, tener una enfermedad delicada o ser víctimas de la violencia familiar. Y también a los menores extranjeros que se encuentren en España sin ningún tipo de protección, educación o cuidados.

El ministerio que dirige Elma Saiz quiere solucionar así un problema creciente en la sociedad española, como es la de los menores que necesitan un seguimiento especial y diario para resolver sus problemas de adaptación social y de educación.

Este es el objetivo del borrador de un real decreto que está preparando la Seguridad Social al respecto, y al que ha tenido acceso EXPANSIÓN. El ministerio estima que los

ingresos por cotizaciones sociales que podría tener el sistema por esta razón podrían acercarse a los 100 millones de euros anuales. Exactamente, 98,37 millones de euros.

En 2021, últimos datos publicados por el ministerio sobre este tema, 48.357 menores fueron atendidos por el sistema público de protección a la infancia, que comprende a las comunidades autónomas. Entre estos menores, 18.455 fueron acogidos por las familias, y 18.455, por residencias especializadas. Y el resto, por otro tipo de cuidadores.

Pues bien, el borrador de real decreto establece que el acogimiento de estos niños o adolescentes, con necesidades o circunstancias especiales, lo podrá desempeñar un familiar, si dentro del hogar hay quien tenga una experiencia, cualificación o formación específica para ello. Y, si no es un familiar en pri-

mer grado, como el padre o la madre, puede ser otra persona dentro de un concepto familiar “extenso”, como un tío o un primo mayor de edad.

Una familia distinta

Y, si no, puede ser otra familia distinta que quiera hacerse cargo del menor y que sea designada por el organismo correspondiente de la comunidad autónoma o el ayuntamiento. El cuidador debe firmar un convenio especial con la Seguridad Social.

Las cotizaciones pueden ser aportadas por la persona que va a trabajar con el menor o por el organismo público que ha encargado esa función. En principio, la cotización se realizará por la base mínima, que este año es, para

La Seguridad Social calcula unos ingresos de 100 millones al año por las cotizaciones

el grupo de cotización correspondiente, de 1.260 euros al mes y 42 euros al día.

Ahora bien, si por esta razón, la persona que ejerce la protección sobre el menor interrumpió su actividad en otro empleo con una base de cotización más alta, podrá mantenerla a cambio de que se haga cargo de la diferencia con la base mínima de cotización. A estos efectos, la Seguridad Social considerará como base de cotización las que figurasen en el año anterior al mes en el que el trabajador firme el convenio con la Seguridad Social para hacerse cargo del menor.

En todo caso, el ministerio de la Seguridad Social determinará cada año la aplicación de un coeficiente que reducirá el importe de la cotización en estos casos especiales. No obstante, no habrá convenio especial de cotización con la Seguridad Social en los siguientes casos: cuando el cuidador con dedicación espe-

cial pueda desempeñar otra actividad profesional como asalariado o autónomo y, por lo tanto, cotice por ello.

O bien, cuando el cuidador esté percibiendo “cualquiera de las prestaciones contributivas por desempleo o por el cese de actividad [de los trabajadores autónomos]”. En tercer lugar, cuando la persona acogedora del menor disfrute de una excedencia laboral que tenga la consideración de período de cotización efectiva”. Por ejemplo, por el cuidado de cada hijo o menor en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción.

También por el cuidado de otros familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no puedan valerse por sí mismos, y no desempeñen una actividad retribuida.

Las situaciones protegidas por la Seguridad Social, en



Elma Saiz, ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migración.

función del convenio especial, serán las pensiones de jubilación, incapacidad permanente y muerte, y viudedad por accidente o enfermedad común.